

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
"BENSON 150º ANIVERSARIO" - 2023 CANARIAS**

**PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "**BENSON 150º ANIVERSARIO**", es JT International Iberia, S.L.U. (en adelante, "JT").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a las agencias T-Time below the line y Publicidad Shizukani S.L., (en adelante, las "Agencias").

**SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero y el 24 de abril de 2023, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

**TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier producto de los que se enumeran a continuación: Benson & Hedges Red 20s, Benson & Hedges Red 21s, Benson & Hedges Red 100s, Benson & Hedges Red 24s, Benson & Hedges Blue, Benson & Hedges Option, Benson & Hedges Option cigarrillos (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

**CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será válida en todo el territorio de las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

**QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

## **SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

## **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

### **MECÁNICA PREMIOS DIRECTOS BENSON:**

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran a través de la venta manual, al menos una (1) referencia de cualquiera de los productos de la familia Benson en los puntos de venta adheridos a la promoción, podrán acceder a la promoción y ganar a través de la mecánica momento ganador uno de los sesenta (60) premios directos.

#### Detalle de la mecánica premios directos:

- Los "Puntos de venta y Momentos ganadores" serán establecidos con carácter previo al inicio del Período Promocional y depositados ante notario con total transparencia y confidencialidad. Para cada uno de los premios directos se extraerá de forma aleatoria un punto de venta ganador y una fecha ganadora.
- Los premios que serán entregados por esta mecánica consisten en:
  - o MacBook Pro: 1 unidad valorada en 1.302€
  - o iPhone 13 Pro: 7 unidades valoradas en 1.193€ cada uno
  - o iPad Air 5<sup>th</sup> Generation: 16 unidades valoradas en: 568€ 12 unidades y 668€ las 4 unidades restantes
  - o iWatch Series 7: 16 unidades valoradas en: 467€ 14 unidades y 551€ las 2 unidades restantes
  - o Air Pods 3<sup>rd</sup> Generation: 20 unidades valoradas en 179€ cada una
- Dichos premios serán repartidos de esta forma:
  - o 37 regalos para las cuentas clave alimentación (Cencosu, Dinosol Barreto, Padilla, Marcial, Agrucan, Alcampo Telde) y gasolineras (Disa. BP y CEPSA):
    - primera semana: 2 regalos
      - 1 iWatch y 1 Air Pods
    - segunda semana: 5 regalos
      - 2 iPad Air, 1 iWatch, 1 iPhone y 1 Air Pods
    - tercera semana: 5 regalos
      - 1 iPad, 1 iWatch, 1 iPhone y 2 Air Pods
    - cuarta semana: 6 regalos
      - 2 iPad, 2 iWatch y 2 Air Pods
    - quinta semana: 4 regalos
      - 1 iPad, 1 iWatch y 2 Air Pods
    - sexta semana: 6 regalos
      - 1 iPad, 2 iWatch, 1 iPhone y 2 Air Pods
    - séptima semana: 4 regalos
      - 1 iWatch, 1 iPad y 2 Air Pods

- octava semana: 5 regalos
  - 1 iPad, 1 iWatch, 1 iPhone y 2 Air Pods
- 23 regalos para puntos de venta tradicionales:
  - primera semana: 2 regalos
    - 1 iPad Air y 1 Air Pods
  - segunda semana: 3 regalos
    - 1 iWatch, 1 iPhone y 1 iPad
  - tercera semana: 3 regalos
    - 1 iPhone, 1 Air Pods y 1 iWatch
  - cuarta semana: 2 regalos
    - 1 iWatch y 1 iPad
  - quinta semana: 2 regalos
    - 1 iPad, 1 Air Pods
  - sexta semana: 2 regalos
    - 1 iWatch, 1 Air Pods
  - séptima semana: 5 regalos
    - 1 iWatch, 1 Air Pods, 2 iPad y 1 Mac Book
  - octava semana: 4 regalos
    - 2 Air Pods, 1 iPhone, 1 iWatch
- Todas aquellas personas que adquieran un producto de la familia Benson en el punto de venta y fecha ganadora podrán ganar a través de un rasca, de forma aleatoria, uno de los premios asignados ante notario previamente.
- La entrega de los premios directos se efectuará por medio de una de las Agencias colaboradoras de JTI.
- La participación se efectuará desvelando el rasca que le entregará la embajadora de marca una vez adquirido cualquiera de los Productos de la familia Benson. Si sale ganador, se le hará entrega del premio directo en ese mismo momento, en caso contrario, no se le entregará nada.
- Si la embajadora de marca, en el día y punto de venta seleccionado como ganador, no consigue entregar el premio directo en el plazo de 2 horas, podrá ir al punto más cercano según su posición actual, adherido a la promoción para entregar dicho premio.
- La embajadora de marca podrá llegar a cambiar de punto hasta un máximo de 2 veces en un día. Si transcurrido el día, el premio no es entregado, éste quedará desierto.
- Si por algún motivo, el punto de venta sorteado estuviera cerrado o no se pudiera llevar a cabo la promoción el día sorteado, la embajadora de marca podrá ir al punto de venta adherido a la promoción más cercano según su posición actual para entregar dicho premio.

En caso de que en el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de los modelos descritos, JTI se reserva el derecho de cambiarlos por un modelo de precio y prestaciones similares.

Los premios de todas las mecánicas de participación son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios, regalos distintos, o por metálico.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

## **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

Los datos de carácter personal serán tratados por JTI para la ejecución de la relación contractual (bases de la promoción) y con la finalidad de gestionar la participación en la promoción y atender las posibles reclamaciones. No se comunicarán los datos a terceras empresas para que los traten con sus propios fines, salvo obligación legal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad del tratamiento de los datos personales ante JTI en la dirección [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com).

### **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

### **3. Conservación de los datos.**

En caso de resultar ganador, los datos personales se conservarán hasta finalizar el año de la promoción para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

### **4. Medidas de seguridad.**

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el

participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

#### **6. Destinatarios de los Datos Personales.**

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- PUBLICIDAD SHIZUKANI S.L. La finalidad principal será la de realizar el sorteo de los premios instantáneos.
- T-TIME BELOW THE LINE, S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción y entrega de los premios.

#### **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid Don Manuel González Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.